

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

COLMENAR VIEJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012, ha aprobado, con carácter provisional y definitivo si no se presentan reclamaciones, ordenanza reguladora de las terrazas de veladores.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a esta publicación. Podrá ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Colmenar Viejo, a 3 de abril de 2012.—El alcalde, Miguel A. Santamaría Novoa.

(03/12.617/12)